

Comité Asesor sobre Observancia

Séptima sesión

Ginebra, 30 de noviembre – 1 de diciembre de 2011

LABOR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA MEDIR LA INCIDENCIA SOCIOECONÓMICA DE LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN

*Documento preparado por Sr. Jean Bergevin, Jefe de la Unidad de Lucha contra la Falsificación y la Piratería, Dirección D, DG Mercado Interior y Servicios, Comisión Europea**

EL OBSERVATORIO

1. En abril de 2009, la Comisión Europea creó el Observatorio Europeo de la Falsificación y la Piratería (denominado en adelante “el Observatorio”) en respuesta a una petición formulada por el Consejo de Competitividad en su resolución de 25 de septiembre de 2008 acerca de un plan europeo global de lucha contra la falsificación y la piratería.
2. El objetivo del Observatorio es proporcionar información sobre los problemas y los riesgos que entrañan la falsificación y la piratería; procura intensificar la colaboración y los intercambios periódicos de información y de prácticas óptimas entre los Estados miembros, las administraciones públicas y los sectores que intervienen en la observancia de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). Actualmente, la Comisión Europea se encarga de desempeñar las funciones de secretaría del Observatorio, si bien, en mayo de 2011, aprobó una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para confiar esa tarea a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), en Alicante. Esa propuesta va en el sentido de fortalecer la capacidad del Observatorio para transmitir a los encargados europeos de la adopción de políticas la información que necesitan para idear políticas eficaces y ser de asistencia en la observancia, para poner freno a la falsificación y la piratería en la Unión.

* Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su autor y no coinciden necesariamente con las de la Secretaría ni de los Estados miembros de la OMPI.

EL ESTUDIO ENCARGADO POR LA COMISIÓN EUROPEA

3. Uno de los actuales cometidos del Observatorio es recabar datos estadísticos que permitan evaluar el alcance del problema de la falsificación y la piratería. El Observatorio cuenta con un subgrupo que se dedica a elaborar y aplicar con eficiencia metodologías comunes destinadas a medir el alcance y la incidencia socioeconómica de la falsificación y la piratería en la Unión Europea. Para facilitar esa tarea, a comienzos de 2010, la Comisión Europea abrió una licitación al respecto y seleccionó a *RAND Europe* para que lleve a cabo ese trabajo. Se prevé finalizar el estudio a comienzos de 2012.
4. En términos generales, el estudio comprende tres tareas:
- en primer lugar, se pide a los consultores que reconozcan y comparen estudios y metodologías existentes, de distintos sectores y administraciones públicas, sobre falsificación y piratería;
 - en segundo lugar, a partir de los resultados de ese examen crítico, deben proponer una metodología para estimar la dimensión de los mercados que se dedican a la falsificación y la piratería, metodología que podría utilizarse en el futuro;
 - en tercer lugar, la metodología debería someterse a prueba, cuantificando el alcance de la falsificación y la piratería en sectores determinados.

DESAFÍOS

5. Puesto que el estudio aún no está finalizado, no es posible predecir sus resultados. Sin embargo, al dirigir el estudio con los consultores y por los contactos mantenidos con los miembros del Observatorio, al igual que con los Estados miembros, pueden reconocerse varios desafíos que se plantean a la hora de llegar a un acuerdo respecto de una metodología común. Son los siguientes:

Actualmente no hay consenso respecto de qué metodología aplicar

6. De momento, no parece haber consenso a escala amplia ni sectorial acerca de la metodología que debería aplicarse con el fin mencionado. Por una parte, ello confirma la necesidad de un estudio, pero por la otra indica también la dimensión del desafío que se plantea. Aparentemente, en cada uno de los estudios existentes se aplica una metodología propia que, por lo general, se basa en distintos conjuntos de premisas respecto de los sectores del mercado de que se trate, premisas que, además, no siempre se detallan.

7. Como indicara la OCDE en el resumen de su informe sobre la cuestión en 2007:

“Se desconoce en términos generales en qué nivel se falsifican y piratean los productos, y no parece haber ninguna metodología que se pueda emplear para elaborar una estimación general aceptable. El carácter clandestino de muchas actividades de falsificación y piratería, la falta general de datos indicativos y la dificultad para detectar los productos falsificados y piratas constituyen algunas de las dificultades a este respecto. Por lo tanto, el análisis ha centrado su atención en el comercio internacional, ámbito en el que se dispone de mayor cantidad de datos, procedentes de las administraciones de aduanas.”¹

¹ *The economic impact of counterfeiting and piracy* (El impacto económico de la falsificaciones y la piratería), OCDE, 2007 (traducción oficiosa).

La falta crónica de datos, que podrá perdurar si los sectores interesados no manifiestan una firme voluntad en es sentido

8. Evidentemente, los falsificadores o los piratas de Internet no declaran su volumen de ventas ni de cargas/descargas. Con fines prácticos, (en lo que atañe a la falsificación) la OCDE se ha basado en estimaciones comerciales, pues los únicos datos cuantificables de que se dispone son los que se relacionan con las confiscaciones efectuadas en las aduanas. Sin embargo, aun los datos sobre confiscaciones en las aduanas tienen sus limitaciones. Por ejemplo, esos datos deben ajustarse a los distintos niveles de la inversión realizada en observancia entre las distintas fronteras nacionales. Sin embargo, más difícil aún es basarse en esos datos para elaborar estimaciones sobre falsificación en una zona de comercio sin fronteras ni restricciones, como la Unión Europea, puesto que no se exige el control aduanero sistemático de los productos o servicios que ingresan en los Estados miembros limítrofes. Por lo tanto, son necesarios otros datos, que se recaban por lo general de los distintos sectores. En lo que respecta a la piratería en Internet, a menudo, los datos de origen son estimaciones del sector empresarial interesado acerca del número de descarga ilegales o conexiones a sitios de transmisión por flujo continuo que ofrecen acceso a obras respecto de las cuales no se han concedido licencias.

9. El número de demandas judiciales o extrajudiciales contra quienes suministran productos piratas o falsificados, entabladas por órganos de observancia o intermediarios en representación de titulares de derechos, serían indicadores muy útiles del nivel de infracción, si bien también en este caso esos datos deberían adaptarse a los distintos contextos. Por ejemplo, en relación con las demandas judiciales, cabría tener debidamente en cuenta los costos procedimentales relativos y la eficiencia en la reparación del daño.

10. Por motivos técnicos, los Estados miembros no suelen recopilar datos estadísticos centralizados sobre causas judiciales. De momento, por lo tanto, el problema es la reticencia de los sectores interesados del ámbito comercial a comunicar dichos datos (aparentemente, por temor a revelar a los inversores o los competidores el alcance del problema), a pesar de conocerlos por ser parte en esas causas. La Comisión espera que se generará suficiente confianza en el Observatorio como para que los distintos grupos o sectores interesados estén dispuestos a comunicar esa información. De no ser así, parece difícil que se llegue a estimar concretamente la dimensión del problema, aunque se logre un acuerdo acerca de una metodología para elaborar ese tipo de estimación.

La metodología será tan creíble como lo sean las premisas en las que se funda

11. Aunque los datos necesarios estén disponibles, toda metodología destinada a estimar la dimensión total de los mercados de la falsificación o la piratería, así como los costos económicos y sociales que ellas imponen a la economía de la UE, ha de basarse en una serie de premisas transparentes en forma de valores acordados y creíbles respecto de las variables que rigen la demanda y la oferta en los mercados pertinentes.

12. Por lo que atañe a la demanda, los usuarios (y ello incluye las empresas que adquieran suministros) adquirirán, a sabiendas o no, un producto falsificado o un servicio pirata. En qué medida lo harán depende de distintas variables, entre otras, la asequibilidad y la diferencia en precio/calidad del producto "genuino" correspondiente, así como la percepción del nivel de aceptabilidad social de los productos "ilícitos". Luego se calcularán las pérdidas económicas que el sector pertinente sufrirá debido a los productos falsificados o piratas, a partir de una relación de sustitución preestablecida, acordada y creíble, entre los productos falsificados/piratas y la capacidad potencial de venta de los productos genuinos que se ha perdido.

13. En cuanto a la oferta, la fijación de precios del producto “genuino” incidirá en el nivel de piratería o falsificación, al igual que los costos de realización y distribución de copias ilegales. Sin embargo, también es evidente que el alcance mundial de una marca, el nivel de observancia de los derechos de P.I. para evitar su infracción, la rapidez y los costos relativamente bajos de comercialización de productos ilícitos en el mercado mundial, gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, aumentan la probabilidad de que se active la oferta de esos productos.

14. Por lo tanto, es probable que, para distintos subgrupos de mercados y sectores, la metodología consista en fijar valores para un conjunto común de variables que se presume influyen la demanda y la oferta en los mercados afectados por la falsificación y la piratería. Los valores de esas variables se establecerán en función del sector o el mercado de que se trate. Es decir que las estimaciones finales deberán realizarse sector por sector.

La metodología deberá ser práctica y no generar una carga administrativa adicional

15. Ni los Estados miembros ni los sectores interesados querrán emprender anualmente estudios en gran escala para que el Observatorio utilice una metodología acordada y calcule anualmente las estadísticas relativas a la falsificación y la piratería para todos los sectores. En el actual panorama económico crítico en la UE, ningún Estado miembro aceptará realizar estudios costosos de esa índole que añadirían una carga administrativa a las empresas.

16. Se desprende de ello que cualquier metodología que se acuerde deberá ser creíble, pero no demasiado costosa de aplicar. Este es un importante desafío que deberá ser tenido debidamente en cuenta en la decisión final del Observatorio acerca de metodología “óptima/creíble/más económica”.

El importante desafío de lograr un acuerdo generalizado sobre una solución de compromiso creíble

17. Una vez que los consultores formulen su propuesta respecto del estudio, a comienzos del año próximo, la Comisión la pondrá a disposición del público. Luego, por conducto del foro de representantes del Observatorio, que abarca todos los sectores interesados pertinentes, se procurará lograr un acuerdo acerca de la metodología propuesta o una versión adaptada de ella que pasará a ser la base de todas las estimaciones de la incidencia socioeconómica de la falsificación y la piratería en la UE. Posteriormente, el Observatorio se encargará de la tarea de producir periódicamente las estimaciones correspondientes.

18. El objetivo es lograr un nivel razonable de consenso sobre una metodología entre los representantes de todos los sectores interesados. Si se alcanza ese objetivo, los datos resultantes de la aplicación de la metodología serán los indicadores acordados para priorizar, concebir y supervisar las políticas de la Comisión Europea y los Estados miembros sobre la observancia de los derechos de P.I. para evitar su infracción.

19. Habida cuenta de que los sectores representados en el observatorio suelen incluir miembros que trabajan a escala mundial, opinamos que esa metodología acordada podría adoptarse en el ámbito internacional. El interés común, con nuestros asociados, es lograr ese consenso y, por lo tanto, con sumo agrado presentaremos a la OMPI el año próximo un informe sobre los progresos realizados, con miras a extender más allá de las fronteras de la UE los eventuales resultados obtenidos.

CONCLUSIÓN

20. Muchos desafíos han de superarse antes de que se llegue a un nivel razonable de consenso en torno a una metodología común acordada para medir la incidencia socioeconómica de la falsificación y la piratería. Sin embargo, el estudio de *RAND Europe* y el debate posterior en el Observatorio Europeo entre los sectores interesados, que incluye a los Estados miembros, constituye un paso muy importante en ese camino. Con gusto compartiremos los progresos con nuestros asociados, porque nuestras sociedades se ven azotadas por el mismo mal, generado por la falsificación y la piratería, y los falsificadores no respetan frontera alguna.

21. Con sumo agrado presentaremos un informe al Comité Asesor sobre Observancia, de la OMPI, acerca de los resultados positivos obtenidos, a comienzos de 2012.

[Fin del documento]